BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

20242050-035310-1

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2024

Doctora
MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
CRA 32 N. 12-81
correspondenciadigital@saludcapital.gov.co
Bogotá, Bogotá D.C.

2024-ER-44264
SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
Fecha y Hora: 16/12/2024 10:00:00 a. m. **Clave:** LAF6gYdeQo
Folios: 0 **Anexos:** **Recorrido:** 2
ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DESTINO: MARCELA MARTINEZ-011200
INGRESO: Ventanilla
TRAMITE: Solicitud correspondencia
ASUNTO: CGZ// Solicitud de aclaración documento operativo producto 11 de Gestión de Estrategias y Programas de Interés en Salud Publica

Asunto: Solicitud de Aclaración documento operativo producto 11 de Gestión de Estrategias y Programas de Interés en Salud Públicas.

Cordial saludo.

Me dirijo a usted para comunicar que de acuerdo con el documento operativo y caja de herramientas enviados desde nivel central para la operación del nuevo convenio número 4174-2024 con vigencia del 2 de diciembre 2024 al 22 de julio del 2025, para la estrategia de Violencia Basada en Género Código 11 de Gestión de Estrategias y Programas de Interés en Salud Públicas, se solicitan las siguientes aclaraciones:

Actividad 2.4: Articulación con los equipos de los entornos de vida y/o las referentes de la política de mujer de las subredes u otros espacios sectoriales e intersectoriales, para participar en las jornadas locales para brindar asesoría y orientación jurídica y psicosocial a las personas participantes. Esta actividad se realizara solo si en el mes se proyectan jornadas desde los entorno o desde la gestión de políticas, o se logra articulación sectorial o intersectorial.

De esta actividad se solicita que el entregable correspondiente al listado de asistencia sea el mismo que el realizado por el entorno o proceso transversal, puesto que es una sola actividad llevada a cabo por todos los perfiles. De igual manera, que se tenga en cuenta que si dentro del proceso se presentan asesorías socio jurídicas o psicosociales estas se registren en el formato estipulado para el mismo anexo 4.

Actividad 2.6: Fortalecimiento de capacidades socio jurídicas al talento humano de las IPS públicas y privadas abordando precisiones del alcance y contenido respecto al deber de denuncia y el reporte a los sistemas de justicia y protección, orientar o resolver inquietudes respecto a las vías administrativas y penales procedentes según el caso identificado; brindar acompañamiento jurídico y asistencia técnico legal, para procesos de ajuste de los procedimientos de las IPS en materia de operatividad de las rutas de acceso cuando se requiera y el fortalecimiento de acciones jurídicas relevantes para la coordinación de acciones con las autoridades competentes. Esto también aplica para abordaje del tema de acceso al derecho de la IVE en las IPS. En este punto se deben reportar también las asesorías individuales que se realicen.

20242050-035310-1

De esta actividad se solicita aclaración con respecto al entregable correspondiente al acta y listado de asistencia, puesto que el producto se lleva a cabo dentro del mismo espacio de la actividad 2.2 y el talento humano fortalecido es el mismo, por lo cual el soporte que se entregaría seria el acta y listado de la actividad 2.2.

Actividad 2.7: Orientación y asesoría socio-jurídica individual a las mujeres víctimas de violencias y/o familiares (cuando las víctimas directas son menores de edad) , o cuando se requiera coordinar con Secretaría Distrital de la Mujer ,o con las IPS con acciones que incluyan: brindar información sobre los derechos de la mujer víctima de violencias y las entidades competentes para su atención y protección integral; brindar información sobre el derecho a la IVE, brindar información y apoyo a las mujeres víctimas para la elaboración de documentos de contenido jurídico (derechos de petición, acciones de tutela, denuncias, solicitudes de impulso procesal, entre otros) para presentación de las ciudadanas en nombre propio.

De esta actividad se solicita aclaración con respecto a las asesorías psicosociales que realiza el profesional especializado en psicología, puesto que no hay una actividad que visualice el desarrollo de está, al igual, que un formato establecido para su registro.

Por lo anterior se solicita aclarar las actividades anteriormente mencionadas ya que es de vital importancia definir cómo se van a llevar a cabo estos productos. Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier indicación adicional que pueda tener.

Cordialmente.

20242050-035310-1

MAIRA JULIETH TINOCO FIERRO
Coordinadora PSPIC
Dirección de Gestión del Riesgo en Salud

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Elaboró: YIZETH MARITZA RONCANCIO GONZALEZ / DGR